

Despacho N° (16 dígitos)	Fecha de Embarque	Moneda	Valor FOB	Valor Flete	Valor Seguro	Importe Total (1)

(1) La suma de esta columna deberá coincidir con el importe total del cierre de cambio

(*) En caso que los conceptos de las transferencias sean Pagos Contado de Importaciones de bienes FOB y/o Pagos Diferidos de Importaciones de bienes FOB, declaramos bajo juramento que, en virtud de las disposiciones de la Comunicación "A" 3602 del BCRA

no debe ser declarado, en razón de que las deudas que derivan de los mismos se originan y cancelan en el trimestre en curso

nos comprometemos a su respectiva declaración en tiempo y forma, en virtud de que el período de presentación de información de deuda del trimestre aún no ha vencido

han sido declaradas según consta en la copia que se adjunta de la correspondiente validación. Trimestre finalizado: / /

Servicios, Rentas, Capital y Otros

Concepto e importe de la operación:

Adjuntamos al presente formulario de venta la siguiente documentación respaldatoria:

.....

Las presentes operaciones se rigen por las Comunicaciones "A" 3602, "A" 3722, "A" 3944, "A" 4327, "A" 4349 y "A" 4447 del BCRA, complementarias y modificatorias:

Al respecto, declaramos bajo juramento que:

- Conforme las previsiones de la Comunicación "A" 3602, sus complementarias, modificatorias y/o concordantes, la transferencia corresponde al pago de servicios de capital/intereses de la obligación contraída por deudas de carácter financiero y/o comercial. Asimismo manifestamos que:
 - Corresponde a conceptos que no deben ser declarados, en razón de que las deudas que derivan de los mismos se originan y cancelan en el trimestre en curso
 - Es para la cancelación de deudas que han sido declaradas, según consta en la copia que adjuntamos de la correspondiente validación
 - Es para la cancelación de deudas que deben ser declaradas, comprometiéndonos a su respectiva declaración en tiempo y forma, bajo nuestra entera responsabilidad, en virtud de que la obligación se ha generado en un trimestre, cuya obligación de ser informada aún no ha vencido.
- En los términos de la Comunicación "A" 3944 del BCRA, manifestamos que el pago de los servicios antes referidos es verdadero y responde a los términos y condiciones convenidos con nuestra contraparte; no hemos realizado ni realizaremos los mismos pagos en otra entidad financiera, y nos comprometemos a aportar toda la documentación que nos sea requerida para efectuar las verificaciones que correspondan.
- Con la presente operación no superamos en el conjunto de entidades financieras autorizadas a operar en cambios, el límite mensual correspondiente a U\$S 2.000.000 por el total de compras de billetes y divisas en moneda extranjera en el mercado único y libre de cambios, por los conceptos de: 847-Aportes de inversiones directas de residentes en el exterior; 855-Préstamos otorgados a no residentes; 856-Compra para tenencia de billetes extranjeros; 859-Inversiones inmobiliarias en el exterior; 680-Inversiones de portafolio en el exterior de personas físicas; 972-Donaciones; 861-Otras inversiones en el exterior de residentes; 682-Inversiones de portafolio en el exterior de personas jurídicas; 868-Compra de cheques de viajero; 879-Inversiones de portafolio de Fondos Comunes de Inversión; 880-Compra de billetes de Fondos Comunes de Inversión; conforme a lo establecido por el Banco Central de la República Argentina mediante la Com. "A" 3722 del 06.09.2002 y complementarias.
- De acuerdo a la Comunicación "A" 4349 BCRA, y en el caso que la operación sea de compra de billetes o cheques de viajero, y la misma supere el equivalente de U\$S 10.000 en el mes calendario:

- a. Hemos dado cumplimiento, de corresponder, a las presentaciones con vencimientos operados del régimen de declaración de deuda externa de la Comunicación "A" 3602 y complementarias.
- b. No registramos deudas vencidas e impagas con el exterior por servicios de capital e intereses
5. Con relación a la Comunicación "A" 4447 punto 4 del BCRA sus complementarias y modificatorias –acceso al mercado de cambios por conceptos de inversiones directas y sus rentas y otros flujos cambiarios con matrices y por la liberación de fondos por haberse concretado la inversión directa bajo sus distintas modalidades:
- No estamos alcanzados por las disposiciones citadas
- Estamos alcanzados por las disposiciones mencionadas y hemos dado cumplimiento al régimen informativo establecido por la Comunicación "A" 4237, sus complementarias y modificatorias, efectuando todas las presentaciones requeridas, situación que acreditamos adjuntando a la presente las validaciones correspondientes
- Estamos alcanzados por las disposiciones mencionadas y nos comprometemos a cumplimentar el régimen informativo establecido por la Comunicación "A" 4237, sus complementarias y modificatorias, dentro del plazo establecido por las normas vigentes.

Declaración Impositiva:

1. Impuesto a las Ganancias

Con relación al Impuesto a las Ganancias sobre la transferencia solicitada por la presente:

1.a. Corresponde su aplicación a:

- la tasa efectiva del% a cargo del beneficiario del Exterior. Importe:
- la tasa acrecentada del% por hallarse el impuesto a nuestro cargo. Importe:.....
- Dado que la transferencia responde al concepto de "intereses" es de aplicación el artículo 145 último párrafo de la Ley de gravamen
- Por las características de la transferencia es de aplicación el Régimen de Convenios de doble imposición internacional. Adjuntamos a tal efecto declaración jurada conforme a la RG 3497 de la DGI.

1.b. No corresponde su aplicación

- Adjuntamos copia de la boleta de depósito que acredita el ingreso de la retención abonada por nuestra entidad
- Se trata de conceptos no alcanzados por el gravamen, Al respecto en cumplimiento de las normas impositivas en vigor y con carácter de declaración jurada dejamos expresa constancia que los fondos remitidos al Exterior no están alcanzados por el Impuesto a las Ganancias en la República Argentina. En consecuencia la transferencia de los fondos indicados en la presente solicitud deberá efectuarse impugnación que pudieran hacer, al respecto los respectivos organismos fiscales.
- Suministramos los datos precedentes sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener y la información es fiel expresión de la verdad.

2. Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Los fondos remitidos al Exterior indicados en la presente solicitud corresponden al concepto de la operación indicada y la misma:

- Está alcanzada por el Impuesto al Valor Agregado en la República Argentina. De acuerdo con lo dispuesto en la RG 585/99 de la AFIP informamos lo siguiente:

Base Imponible IVA \$.....

IVA \$.....

El beneficiario del Exterior y su domicilio se indican en el apartado correspondiente de este formulario. A los fines del procedimiento reglado por la RG 549/99 de la AFIP, dejamos constancia que hemos ingresado el impuesto correspondiente, por lo que adjuntamos fotocopia con nuestra firma original del formulario correspondiente (F.105, F.107 o F.799/A, F.799/C según corresponda).

- No está alcanzada por Impuesto al Valor Agregado en la República Argentina

Suministramos los datos precedentes sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener y la información es fiel expresión de la verdad.

Por último, declaramos bajo juramento que:

1. La transferencia al exterior solicitada en la presente, no se ha canalizado, ni se canaliza, ni se cursará a través de otro medio de pago o de alguna otra entidad financiera que el Banco Patagonia S.A..
2. Las informaciones consignadas en la presente son exactas y verdaderas, en los términos previstos en el Régimen Penal Cambiario, del cual tenemos pleno conocimiento de sus normas y sanciones, liberando al

Banco de cualquier responsabilidad por la omisión y/o inexactitud y/o falsedad de la misma. Nos obligamos expresa e irrevocablemente a indemnizar y a mantener indemne al Banco y/o a cualquiera de sus compañías vinculadas, afiliadas y/o controladas y/o sus controlantes, por cualquier suma que tuviera que pagar / o cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir (incluyendo pero no limitado al pago de honorarios de abogados y costos judiciales) resultante o derivado de cualquier reclamo extrajudicial y/o judicial, de naturaleza pecuniaria, civil criminal y/o de otro tipo, que el BCRA, la AFIP y/o cualquiera otra entidad competente y/o cualquier otro tercero pudieran promover contra el banco, fundado en la falsedad, insuficiencia, inexactitud, ilegitimidad, y/u omisión en la información brindada bajo el presente.

3. En caso que el Banco no realice la operación arriba detallada ya sea por el hecho que la cuenta arriba indicada por nosotros no cuente con los fondos suficientes y/o por el hecho de no contar Uds. con las divisas correspondientes, desligamos a ese Banco en ambos casos de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera corresponderle (incluyendo, pero no limitado a, responsabilidad directa, indirecta, eventual, daño emergente, lucro cesante, pérdida de chance y/o daño moral) como consecuencia de lo anteriormente expuesto.

BOLETO DE VENTA DE CAMBIO

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA GERENCIA DE EXTERIOR Y CAMBIOS		MERCADO LIBRE DE CAMBIOS		FECHA		N° DE BOLETO (ASIGNADO POR LA ENTIDAD)	
		VENTA DE CAMBIO A CLIENTES					
ENTIDAD BANCO PATAGONIA SA						CODIGO ENTIDAD 034	
SOLICITANTE						CUIT/CUIL/CDI (*)	
DOMICILIO						CODIGO POSTAL	
CONCEPTO DE LA OPERACIÓN				COD.CONCEPTO		FECHA DE EMBARQUE (**)	
COD.INSTRUM VENDIDO 02	COD.INSTRUM RECIBIDO 07	COD. MONEDA	IMPORTE (SIN CENTAVOS)			TIPO DE CAMBIO	
BENEFICIARIO DEL EXTERIOR (**):						CUENTA NRO.	
DOMICILIO						CODIGO DEL PAIS	
BANCO RECIBIDOR DEL EXTERIOR (**):						CODIGO SWIFT	
Declaro bajo juramento que las informaciones consignadas son exactas y verdaderas, en los términos previstos en el Régimen Penal Cambiario, del cual tengo pleno conocimiento de sus normas y sanciones.							

.....

Firma

Aclaración:
 Tipo y Nro. de Documento:.....
 Carácter:

.....

Firma

Aclaración:
 Tipo y Nro. de Documento:.....
 Carácter:

USO EXCUSIVO DEL BANCO

Certificamos que la/s firma/s que anteceden concuerdan con las registradas en nuestros libros y que el / los firmante/s poseen facultades(***) :

Fecha: / /

(*) Cuando se trate de un turista debe registrarse fecha de ingreso al país, código de país de origen y número de pasaporte o documento habilitante para ingresar al país.

(**) Cuando corresponde de acuerdo a la operación solicitada

(***) Cuando el solicitante no tenga firma registrada en la entidad por tratarse de un particular, la certificación se refiere a que la firma fue puesta en presencia del funcionario certificante y que se constató su identidad mediante verificación del documento de identidad.